



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 11822 DE 2021

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decretos Departamentales N°2021070000522 del 31 de enero de 2021 y D 2021070000528 del 01 de febrero del 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 21 de Mayo de 2021 fue publicado en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el acto administrativo de apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica no. 11822 de 2021, cuyo objeto es ***“Adquirir los equipos biomédicos y dispositivos médicos, necesarios para la ejecución del proyecto “Formación de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (covid-19) en Antioquia, aprobada y financiada mediante la Resolución N°. 0001940 del 28 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social”.***
2. Que según los estudios previos y las condiciones técnicas de los equipos requeridos, el proceso de contratación se dividió en 4 lotes, con los siguientes valores:

1	\$ 2.544.685.036
2	\$ 858.215.424
3	\$ 11.237.113.828
4	\$ 630.700.000
TOTAL	\$ 15.270.714.288

3. Que el 03 de junio del 2021, según el cronograma establecido, era la fecha de cierre del proceso de selección y presentación de ofertas y/o entrega de propuestas.
4. Que dentro del proceso 11822 de 2021, presentaron propuestas los siguientes oferentes:

	PROPONENTE	Fecha y Hora de Recepción
1	DISPROLAB SAS	03/06/2021 2:47 PM
2	BIOSITEMAS INGENIERÍA MÉDICA SAS	03/06/2021 3:10 PM
3	JOMEDICAL SAS	03/06/2021 4:18 PM
4	TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A	03/06/2021 4:21 PM
5	CONSORCIO BIOMÉDICOS DE ANTIOQUIA	03/06/2021 4:51 PM

5. Que los oferentes antes citados se presentaron a los lotes de la manera que se describe en el siguiente cuadro:

DISPROLAB S.A.S		X		
BIOSITEMAS INGENIERÍA MÉDICA S.A.S				X
JOMEDICAL S.A.S			X	X
TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A	X			X
CONSORCIO BIOMÉDICOS DE ANTIOQUIA	X	X	X	X

6. Que luego de hacer las respectivas evaluaciones y traslados para subsanar, el Comité Asesor y Evaluador encontró que los proponentes BIOSITEMAS INGENIERÍA MÉDICA S.A.S, JOMEDICAL S.A.S, TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A y CONSORCIO BIOMÉDICOS DE ANTIOQUIA cumplieron con todos los requisitos de orden jurídico y financiero. Por su parte, DISPROLAB S.A.S no demostró lo exigido respecto a la experiencia que debía acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP).
7. Que el evento de la subasta estaba programado para el día 25 de junio de 2021 desde las 14:00 hasta las 17:00 horas, fecha en la que ninguno de los proponentes cumplió a cabalidad con las condiciones exigidas en las fichas técnicas del proceso.
8. Que según lo establecido en el numeral 5° del Capítulo 4° de los Pliegos Definitivos "**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO**" el proponente debía ofrecer todos los bienes solicitados en los lotes a los cuales se postule, no aceptándose ofertas parciales. Cada proponente podría presentarse a uno o varios lotes. Sin embargo, la oferta para cada uno de los lotes debía ser completa, no se aceptándose ofertas parciales.
9. Que en el numeral 11° del mismo capítulo, se estableció que se declararía desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes casos:

"(...)

- No se presenten Ofertas.
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley." (Negrillas y subrayas propias, ajenas al texto original)

10. Que en la actualización del informe de evaluación del 12 de julio de 2021, el Comité Asesor y Evaluador recomendó declarar desierto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica número 11822, debido a que ningún oferente “cumplió con los requisitos de orden técnico”.
11. Que lo anterior, se llevó al Comité Interno de Contratación que se realizó el día 22 de julio de 2021, donde se recomendó declarar desierto el proceso 11822. La ordenadora del gasto y los demás integrantes, aceptaron las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador.
12. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

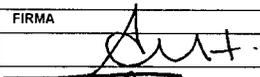
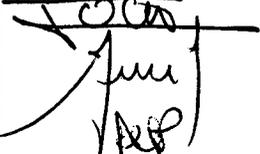
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica no. 11822 de 2021, cuyo objeto es: **“Adquirir los equipos biomédicos y dispositivos médicos, necesarios para la ejecución del proyecto “Formación de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (covid-19) en Antioquia, aprobada y financiada mediante la Resolución N°. 0001940 del 28 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social”**, toda vez que dentro del término indicado en el cronograma del proceso, esto es, hasta la fecha de inicio del evento de subasta ninguna de las Ofertas resultó admisible en los factores técnicos.

ARTICULO SEGUNDO: Que con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, que en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación en el Sistema de Contratación Pública –SECOP II- cuando se entienda surtida su notificación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	ALEJANDRO TORO OCHOA Abogado Fundación Universidad de Antioquia		
Revisó y Aprobó comité asesor y evaluador	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ Rol Jurídico JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA Rol Logístico ANA MARÍA PIEDRAHITA CALDERÓN Rol Técnico		22/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma